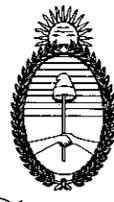


337

CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original. Conste Buenos Aires... de... de...



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

MAURO LOPARDO SECRETARIO (CONT.) DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 1513/16

Buenos Aires, 30 SEP 2016

PROTOCOLIZACIÓN FECHA: 30/09/16 Dra. CAROLINA MAZZORIN PRODEFENSA SECRETARIA LEYTRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. DGN N° 1068/2016.

USO OFICIAL

VISTO: El expediente DGN N° 1068/2016, el

“Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa” (en adelante RCMPD), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas Menores del Ministerio Público de la Defensa” (en adelante PCGOPM) -aprobado por Resolución DGN N° 1908/14 y modificado por Resolución DGN N° 1921/15-, y demás normas aplicables; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se propició que se deje sin efecto el procedimiento de selección articulado (Contratación Directa N° 26/16), en el marco de lo establecido en el PCGOPM, por razones de inexistencia de crédito presupuestario.

En consecuencia se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que le sirven de base al presente acto administrativo.

I.1.- Que en virtud de la atribución de competencias efectuada mediante Resolución DGN N° 54/11, se dictó la Resolución AG N° 536/14, del 6 de julio de 2016, por la cual se aprobó el PBCPyT que rige este procedimiento y se llamó a Contratación Directa en el marco del PCGOPM, tendiente a la contratación de una empresa para realizar el cambio de techo de un sector del inmueble ubicado en la calle 42 N° 773 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución DGN N° 1908/14 (Obra Pública Menor - modif. Resolución

STELLA MARIS MARTINEZ

Dra. CAROLINA MAZZORIN PRODEFENSA SECRETARIA LEYTRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICO que la presente  
es copia fiel de su original.  
Consul. Buenos Aires. 3  
de Octubre de 2016

MAURO LOPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

DGN N° 1921/15) por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil (\$ 138.000,00).

I.2.- Que con posterioridad, tomó intervención el Departamento de Compras y Contrataciones y elaboró el Informe DCyC N° 894/16, que expresamente indica que *"Atenta la inexistencia de crédito presupuestario para el presente trimestre del año fiscal en curso a los efectos de afrontar el gasto derivado de la contratación de una empresa para realizar el cambio de techo de un sector del inmueble ubicado en la calle 42 N° 773 de la ciudad de La Plata, le solicito tenga a bien requerir a la Asesoría Jurídica el dictado del acto administrativo que tenga por objeto dejar sin efecto el procedimiento tramitado mediante Contratación Directa N° 26/16"*.

Dicho criterio fue compartido por el Sr. Administrador General a cargo de la Oficina de Administración General y Financiera, mediante Nota AG N° 969/16, quien no formuló objeciones al criterio propiciado.

II.- Los antecedentes descriptos a lo largo del considerando I del presente acto administrativo torna necesario que se expongan los motivos por los cuales resulta viable emitir un acto administrativo en el sentido propiciado por los órganos intervinientes.

Que del análisis de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende la inexistencia de crédito presupuestario para el presente trimestre del año fiscal en curso para llevar adelante la presente selección del contratista, por lo que el criterio indicado por la Oficina de Administración General y Financiera constituye un fundamento razonable en orden a dejar sin efecto la contratación.

Sobre el particular corresponde recordar que el art. 20 del RCMPD que expresamente indica que *"El Ministerio Público de la Defensa podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a la indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes"*. Mientras que el artículo 10 del RCMPD dispone que deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo

acta  
3  
26



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**ENRIQUE LOPARDO**  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION  
*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

correspondiente, con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley N° 19.549 y su decreto reglamentario, entre otras actuaciones, la determinación de dejar sin efecto el procedimiento (conf. inc. d).

En virtud del estado en que se encuentra el presente procedimiento de selección (donde sólo ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas), deviene adecuado destacar que resultan aplicables las previsiones normativas indicadas previamente.

III.- Por ello -y sobre la base de lo expuesto por el órgano de asesoramiento jurídico en la intervención que antecede al presente acto administrativo- corresponde que se deje sin efecto el presente procedimiento de selección del contratista que tramita bajo las reglas de la Contratación Directa, en el marco de lo establecido en el PCGOPM.

IV.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General se expidió en el marco de su competencia.

Por ello, en virtud de lo normado por el artículo 35 de la Ley N° 27.149 y los artículos 10 y 20 del RCMPD, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

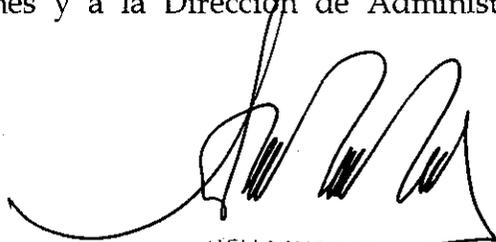
I.- **DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa N° 26/16, realizada en el marco del PCGOPM, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

II.- **NOTIFICAR** a las firmas oferentes el contenido de la presente Resolución, en forma fehaciente, y a través de la Mesa de Entradas y Salidas -de acuerdo a lo establecido en el art. 39 y ss. del Reglamento Nacional de la Ley de Procedimientos Administrativos T.O. 1991, aprobado por Decreto 1883/1991- (conforme acta de foja 87).

Protocolícese, regístrese y publíquese, y para su conocimiento y prosecución de su trámite, remítase al Departamento de

USO OFICIAL

Compras y Contrataciones y a la Dirección de Administración General y Financiera.



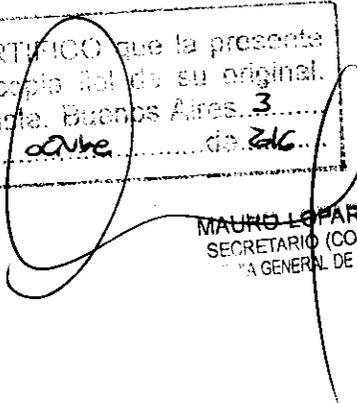
STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dra. CAROLINA MAZZORIN  
PROSECRETARIA LETRADA  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

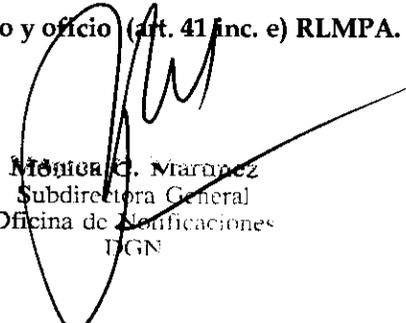


CERTIFICO que la presente es copia fiel de su original.  
Consta. Buenos Aires, 3 de octubre de 2016.



MAURO LEPARDO  
SECRETARIO (CONT.)  
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En 3 de octubre de 2016 notifiqué a la UAI, Administración General, Asesoría Jurídica, Arquitectura y Contrataciones por correo electrónico y a las empresas que surgen del acta de fs. 87, mediante correo electrónico y oficio (art. 41 inc. e) RLMPA. Conste.



Mónica C. Martínez  
Subdirectora General  
Oficina de Notificaciones  
DGN